

Confederación Hidrográfica del Guadiana anuncia una oferta de adquisición de derechos de uso del agua de regadío en la cuenca del Alto Guadiana

El importe de la compensación económica por la venta de los derechos se establece en 5,25 €/m³, impuestos incluidos

17 marzo, 2022



La Confederación Hidrográfica del Guadiana ha anunciado una oferta de adquisición de derechos de uso del agua de regadío en la cuenca del Alto Guadiana a través del Centro de Intercambio de Derechos del Uso del Agua, con cargo al Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la Unión Europea Next Generation EU).

Esta oferta pública persigue reducir la presión por extracciones prioritariamente en la zona de protección del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y dedicar los derechos adquiridos a la mejora medioambiental, propiciando la recuperación cuantitativa de las masas subterráneas

Podrán participar en las operaciones de cesión al Centro de

Intercambio de Derechos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana los titulares de aprovechamientos de aguas destinados a regadío cuyas captaciones estén ubicadas en el ámbito territorial de las masas de agua subterránea Mancha Occidental I, Mancha Occidental II o Rus-Valdelobos, declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico. La cesión de los derechos ha de realizarse con carácter definitivo.

Entre los requisitos que deben reunir las captaciones se destacan:

-No se hallen en trámite de reconocimiento de derechos o modificación de características.

-No se hallen incursos en causa alguna de extinción de derechos.

-No correspondan a concesiones otorgadas mediante el procedimiento de concurso de cultivos leñosos al amparo del Plan Especial del alto Guadiana

-No estén afectados por recursos administrativos o contencioso administrativos pendiente de resolución.

-Figuren reconocidos en el Registro de Aguas (Secciones A o C) o en el Catálogo de Aguas Privadas de la CHG.

Todas las captaciones del aprovechamiento deberán tener instaladas y en correcto estado de funcionamiento los dispositivos para la medida de control de caudales extraídos. Las captaciones han de disponer de caudales efectivos y suficientes para atender el derecho, debiendo haber estado en funcionamiento al menos tres de los últimos cinco años.

El importe de la compensación económica por la venta de los derechos se establece en 5,25 €/m³, impuestos incluidos. El presupuesto total disponible para la presente oferta pública es de cinco millones de euros (IVA incluido).